

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 23 ABR. 2009

VISTO, el mensaje C-LOJA20090228 de 09 de abril de 2009 del Consulado General del Perú en Loja, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de uno (01) bien patrimonial por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

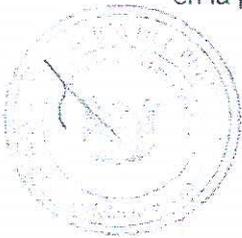
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 Cuentas de Orden (Exterior) y 33 Cuentas Contables (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, el bien solicitado para baja por el Consulado General del Perú en Loja, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0107/2009 de 13 de abril de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de uno (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Loja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, tal como lo solicitara ese Consulado mediante mensaje C-LOJA20090228 de 09 de abril de 2009;

Que, a través del Informe Técnico N° 064-2009 LOG de 13 de abril de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del numeral 3.2.1. de la Directiva 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de uno (01) bien patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Loja, el mismo que se detalla en la presente Resolución;



00218

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de uno (01) bien mueble de propiedad del Consulado General del Perú en Loja, el mismo que se detalla a continuación, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	510869	19152	74.64.1745.0015	CABINA - CASETA			MALO	1.00

Falta al suarzo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]
Encargada de la Subsecretaría de Administración

